República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicación: No. 630014003009 ***2021 00590*** *00*
Interlocutorio: 1174

Por ser procedente se accede a la petición de suspensión elevada por las partes, en consecuencia, el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar la suspensión del presente proceso desde el 5 de diciembre de 2022, hasta el 5 de mayo de 2023. (artículo 161, numeral 2º del C. G. P.).

2) Vencido el término de suspensión y sin pronunciamiento alguno de las partes, se reanudará oficiosamente el proceso (Inciso 2º del artículo 163 Ibidem) y se continuará con su trámite, es decir, se correrá traslado al externo ejecutado para pagar o excepcionar.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 214
Fecha de notificación por estado 12/12/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5823170f6f1822345850aae34acca7b9cc9aaf11a73b36db7900742cde083ef2**
Documento generado en 09/12/2022 10:32:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica